



SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



ACUERDO No. 06 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 18 de julio de 2016 referente a la adopción de la nueva estructura de Costos y Tarifas de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones CRA 688 de 2014, CRA 735 de 2015 y CRA 810 de 2017”

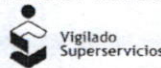
La Junta Directiva de SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal F del artículo 8º del Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2012 “Por medio del cual se reformaron los estatutos de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P.” protocolizado mediante escritura pública No. 1183 del 23 de abril de 2012 de la Notaría Única del Círculo de Dosquebradas,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 271 de 2003 y el Artículo 8º FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, literal b, de los Estatutos de SERVICIUDAD E.S.P., una de sus funciones es: *“Establecer las tarifas de los Servicios Públicos domiciliarios que presta la empresa, conforme a la ley”*.
- b. Que de acuerdo al párrafo 2 del artículo 8º de los Estatutos de SERVICIUDAD E.S.P., es función de la Junta Directiva expedir los acuerdos dirigidos a cumplir los objetivos fijados a la Empresa.
- c. Que mediante Resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), estableció la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.
- d. Que mediante Resolución CRA 735 del 9 de diciembre de 2015, se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014.
- e. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 18 de julio de 2016, la Junta Directiva de SERVICIUDAD E.S.P. en su papel de Entidad Tarifaria Local, adoptó la



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



nueva estructura tarifaria de acueducto y alcantarillado para el municipio de Dosquebradas la cual empezó a regir a partir del mes de julio de 2016.

- f. Que mediante artículo 39 Transitorio de la Resolución CRA 783 de 2016, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA permitió la modificación por una sola vez de los nuevos estudios tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo realizados conforme a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 688 de 2014, CRA 720 de 2015 y CRA 735 de 2015. Dicha Resolución, establecía como fecha máxima de modificación, el 30 de Junio de 2017.
- g. Que mediante Resolución CRA 810 de 2017, el plazo máximo de modificación para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado fue ampliado hasta el 29 de diciembre de 2017.
- h. Que una vez revisada la estructura tarifaria general de acueducto y alcantarillado, se hace necesario modificar algunos aspectos de proyección de suscriptores, consumos y pérdidas, así como recalcular la Base de Capital Regulada (BCRo) y replantear algunos proyectos del Plan de Obras e Inversión Regulado – POIR para ambos servicios.
- i. Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD No. 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, modificada y aclarada por la Resolución SSPD No. 2017400021755 del 19 de julio de 2017, creó el aplicativo “SURICATA” por medio del cual, los prestadores sujetos al ámbito de aplicación de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015, deben reportar los estudios tarifarios de acueducto y alcantarillado.
- j. Que en dicho aplicativo “SURICATA” se generaron modificaciones en los cálculos debido al manejo de decimales.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 18 de julio de 2016 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar la nueva tarifa para los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de SERVICIUDAD E.S.P., la cual se calculó dando*





SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



aplicación a la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Resoluciones CRA 688 de 2014, CRA 735 de 2015 y CRA 810 de 2017, la cual quedará de la siguiente manera:

SERVICIO	CMA (\$/Susc.-mes)	CMO (\$/m3)	CMI (\$/m3)	CMT (\$/m3)
Acueducto	\$4.589,62	\$617,12	\$723,08	\$3,49
Alcantarillado	\$2.587,01	\$195,62	\$647,58	\$69,76

Valores en \$ de diciembre de 2014.

SERVICIO	CMA (\$/Susc.-mes)	CMO (\$/m3)	CMI (\$/m3)	CMT (\$/m3)
Acueducto	\$5.125,69	\$689,20	\$807,54	\$3,90
Alcantarillado	\$2.889,17	\$218,47	\$723,22	\$77,91

Valores en \$ de mayo de 2016.

PARÁGRAFO PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014, estos costos se actualizarán cada vez que se presente una acumulación mínima del 3% en el Índice de Precios al Consumidor – IPC, según información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La actualización del Costo Medio de Tasas Ambientales – CMT para ambos servicios, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Resolución CRA 688 de 2014 modificados y adicionados por los artículos 20 y 21 de la Resolución CRA 735 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Considerando que el ajuste en el estudio tarifario genera un Cobro en Exceso en el Cargo por Consumo del Servicio de Acueducto, se autoriza a la Gerencia para proceder con la respectiva devolución.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución CRA 810 de 2017, copia del estudio tarifario modificado y del presente acto administrativo, serán enviados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para sus funciones de inspección, control y vigilancia. Por su parte, estas tarifas se fijarán en la cartelera de la Empresa y en la página web para conocimiento de los usuarios.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002

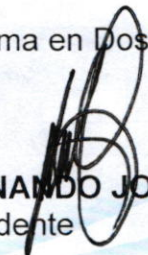


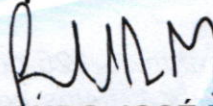
ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 18 de julio de 2016 continuarán vigentes.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga los demás acuerdos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Dosquebradas, a los 26 días del mes de diciembre de 2017.


FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Presidente


FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Secretario

SERVICIUDAD

ACUEDUCTO - ASEO - ALCANTARILLADO ESP